



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 3001280

**JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **PRODUCTOS PARA MODELISMO S.A. PROPAMOSA**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, cantón Eloy Alfaro-Durán y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 17 de enero de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. **SC-G-IJ-06-218** de 15 de febrero de 2006, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **PRODUCTOS PARA MODELISMO S.A. PROPAMOSA**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Durán, cantón Eloy Alfaro-Durán, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, respectivamente, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 FEB 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

MRR/VAP
Cynthia
Exp. No: 69612

REGIS	1906-1907
REFE	- 4 MAYO 2006
REGH	
DATA	1-6/MI/06
LA AVO	
GNIECA INSCRIPCIÓN	